

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiséis de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUB TRES PUNTO DOS, del ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO, que establece lo siguiente:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y de conformidad a los Artículos 20 literales, a) y b) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; Artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020; Decreto Legislativa Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19" y Decreto Nro. 12 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 21 de marzo de 2020, que contiene las Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario a fin de contener la Pandemia COVID-19; y Artículo 22 de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el informe presentado por Sub Dirección de Salud, previa gestión del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, sobre la modificación de Horario de Policlínicos Magisteriales, según la recomendación de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, aprobada el día 23 de marzo 2020, conforme lo establecido en el artículo 22 de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**
- II. **Aprobar la modificación transitoria de horarios de atención de los Policlínicos Magisteriales ante la Emergencia del Coronavirus COVID-19 por la baja afluencia de consultas, conforme al siguiente detalle:**

Los Policlínicos Magisteriales y Consultorios Magisteriales, brindaran atención a la población usuaria en horario de 8 am a 4 pm de lunes a viernes y de 8 am a 12 md los días sábados. Esto aplica para todos los Establecimientos de Salud del ISBM.

La disposición antes mencionada estará vigente desde su aprobación hasta que finalice la emergencia.

III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** autorice al personal que labora en los Consultorios Magisteriales ubicados en municipios con dificultades para el transporte público, por ejemplo Tacachico, La Libertad, puedan retirarse antes de las 4:00 p.m.

III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** la socialización de las presentes disposiciones transitorias con el personal del ISBM, incluyendo el comunicado en la página web del ISBM.

IV. **Autorizar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para realizar acciones oportunas e inmediatas.

Y para ser entregada a la **Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta,** firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

